

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASECA DE LA SAGRA

Visto los expedientes en materia sancionadora de tráfico iniciados mediante denuncia formulada por la Alcaldía.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11 de 1999, de 21 de abril, artículo 24 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril y artículo 41 y siguientes del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como del artículo 10.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en relación al régimen de delegación de competencias establecidas en el artículo 43 del ROF.

Resuelvo:

- 1.- Delegar a favor del señor Concejal de este Ayuntamiento Fernando Sánchez López, la potestad resolutoria de aquellos expedientes que se hayan iniciado por denuncia de la Alcaldía-Presidencia.
- 2.- Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con independencia de que la misma surta efectos desde el día siguiente al de la fecha de su emisión.
- 3.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Villaseca de la Sagra 14 de agosto de 2009.-El Alcalde, Jesús Híjosa Lucas.

N.º I.- 9089